



REMITADO
26 JUN 2026

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS SUBTÍTULO 29.04, PARA LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SNRSJ, DESIGNA FUNCIONARIO/A ENCARGADO/A DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

531

EN SANTIAGO,

26 JUN 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda sobre de Estatuto Administrativo; en la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en la ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e Introduce Modificaciones a la ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica; en la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en el Decreto N° 109 de 2025 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución TRE 217369/5/2025, de fecha 13 de junio de 2025; que nombra a la Directora Regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; en el artículo quincuagésimo noveno, de la Ley N°19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en los artículos 80 y 81, del D.F.L N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834; en las Resoluciones RA 217369/694/2026, de 12 de marzo de 2026, RA N°217369/760/2026, de 25 de marzo de 2026, y N°217369/947/2026, de 14 de abril de 2026, todas del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; en la Resolución Exenta N°509, de 24 de junio de 2026, de la Dirección Regional Metropolitana del SNRSJ; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.527 en adelante la Ley, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en adelante el "Servicio" o "SRJ", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar



las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.

3. Que, bajo dicho contexto, considerando que el Servicio ha iniciado su funcionamiento a contar del 13 de enero de 2026, en lo relativo a la Dirección Regional Metropolitana y los centros de administración directa de su dependencia, resulta indispensable contar con bienes necesarios para la realización de actividades recreativas para los jóvenes sujetos de atención del Servicio.

4. Que, conforme a lo expuesto, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil requiere la adquisición de mobiliario y otros bienes del subtítulo 29.04, para los Centros de Administración Directa IP IRC San Bernardo, San Joaquín, y LAE IP Santiago, consistentes en Televisores Smart TV, Piscinas Estructurales, Mesas de ping pong, y Mesas de taca taca.

5. Que, los objetos de mobiliario requeridos son de simple y objetiva especificación, ya que corresponden a productos estandarizados, comercializados por sus respectivos desarrolladores o distribuidores oficiales, cuyas especificaciones, versiones, funcionalidades y valores son de conocimiento público y verificables en el mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

6. Que, de conformidad a Declaración Jurada, de 16 de junio de 2026, emitida por el Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional, los productos requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco, por lo que es necesario realizar un procedimiento de licitación pública para su adquisición, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

7. Que, en razón de lo indicado precedentemente, se procederá a licitar públicamente la citada contratación a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a la normativa de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su modernización, a través de la Ley N° 21.634, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

8. Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, se realizó el proceso de consulta de la plataforma de economía circular, no encontrándose bienes muebles que satisfagan adecuadamente la necesidad requerida, de acuerdo con lo señalado en Declaración Jurada suscrita por el Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional.

9. Que, actualmente este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación requerida.

10. Que, la presente contratación no se encuentra identificada en el Plan Anual de Compras, debido a que, al momento de generarse dicho Plan, por ser una compra no habitual al momento de su elaboración, por lo que se autorizó esta adquisición mediante Resolución Exenta N°509, de 24 de junio de 2026, de esta Dirección Regional Metropolitana.

11. Que, en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto autorizar el llamado a licitación pública para la adquisición de **Mobiliario y otros bienes subtítulo 29.04, para los Centros de Administración Directa dependientes de la Dirección Regional Metropolitana del SNRSJ**, aprobar las Bases



Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos que lo regirán, designar al/la funcionario/a encargado/a de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para la adquisición de **Mobiliario y otros artículos subtítulo 29.04, para los Centros de Administración Directa dependientes de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.**

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la presente Licitación Pública, que a continuación se indican: **BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS SUBTÍTULO 29.04, PARA LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL.**

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

1. Características de la Licitación

Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS SUBTÍTULO 29.04
Tipo de Licitación:	Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM. (LE)
Vigencia y Duración de la Contratación:	El contrato entrará en vigor una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Por tratarse de la adquisición de bienes por línea en una única instancia, la duración quedará sujeta al tiempo de entrega señalado por el proveedor adjudicado para cada una, además del período de garantía, en los mismos términos.
Presupuesto referencial:	Línea 1: \$3.850.000.- (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos) Impuestos incluidos Línea 2: \$1.000.000.- (un millón de pesos) Impuestos incluidos. Línea 3: \$2.039.000.- (dos millones treinta y nueve mil pesos) Impuestos incluidos. Línea 4: \$5.250.000.- (cinco millones doscientos cincuenta mil pesos) Impuestos incluidos.
Tipo de Convocatoria:	Abierta.
Moneda:	Peso chileno (CLP)
Etapas del Proceso de Apertura:	Una Etapa.
Toma de Razón por Contraloría:	No requiere del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
Publicidad de las Ofertas Técnicas:	Las Ofertas Técnicas serán de público conocimiento, una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo Demandante

Razón Social:	Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Unidad:	Dirección Regional Metropolitana
RUT:	62.000.970-9
Dirección:	Av. Pedro de Valdivia 4070.
Comuna:	Ñuñoa
Región:	Metropolitana

3. Etapas y plazos de la licitación

Fecha de publicación del llamado a licitación pública y de sus respectivas Bases.	Se publicará en el portal www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las presentes Bases.
Fecha inicio de consultas y solicitudes de aclaración.	Desde el día de publicación del llamado a licitación pública y sus respectivas Bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración.	Hasta las 17:00 horas del quinto día corrido , contado desde la realización de la publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de publicación de respuestas.	Hasta las 18:00 horas del tercer día corrido , contado desde la fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración, en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha máxima de la recepción de la garantía de seriedad de la oferta.	Este proceso NO requiere garantía de seriedad de la oferta.
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	El duodécimo día corrido, en el horario que determine el portal, contado desde la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de apertura electrónica de las ofertas.	Al día hábil siguiente del cierre de recepción de ofertas.
Plazo estimado para la evaluación de las ofertas (referencial).	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados desde la fecha del acto de apertura electrónica de las ofertas.
Plazo para la adjudicación (referencial).	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados desde la fecha del acto de apertura electrónica de las ofertas.
Plazo para la firma del contrato.	Al tratarse de la adquisición de bienes de simple y objetiva especificación, la contratación se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y su aceptación por parte del proveedor adjudicado, de conformidad al artículo 117 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Los plazos señalados en este punto de las Bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir diferencias entre lo que señalan las Bases de licitación y lo transcrito en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá lo que se ha estipulado en las Bases de licitación.

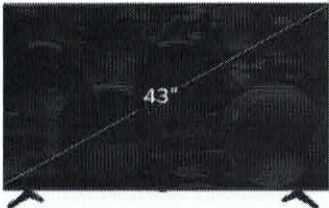
Cabe señalar que el “plazo para la adjudicación” y el “plazo para la firma del contrato”, corresponden al rango de días dentro del cual se resolverá cada etapa. En consecuencia, una vez producida la **adjudicación del servicio** se determinará la **fecha para el envío de la orden de compra**.

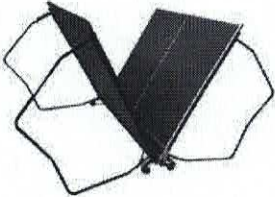
II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. Objeto de la licitación

Las presentes bases de licitación tienen por objeto la adquisición mobiliario y otros bienes correspondientes al subtítulo 29.04.

Lo anterior, de acuerdo con las siguientes líneas:

N°	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
1	TELEVISOR 43" SMARTV	Televisor 43" Smart TV - Sintonizador digital: Sí - Pulgadas: 43" - Definición: 4K Ultra HD - Tasa de refresco: 60 Hz - Resolución: 3840 X 2160 - Entradas HDMI: 3 entradas - Entradas USB: 2 entradas - Conectividad: Wifi + Bluetooth - Tono: Negro - Diseño: plano - Descripción de tecnología: LED - Tipo: Smart TV - Sello código QR SEC: Requiere Garantía mínima: 6 meses, a partir de la entrega de los productos. <u>CONDICIONES DE SUMINISTRO</u> - Producto nuevo, sin uso - Incluye manual de usuario en español - Incluye accesorios originales de fábrica - Entrega en embalaje original	Unidad	15	
2	PISCINA ESTRUCTURAL	Piscina estructural - Capacidad de agua: 12.627 litros. - Capacidad máxima de personas: 6 - Altura: 91 cm - Ancho: 457 cm - Diámetro: 457 cm - Forma: Circular - Con estructura reforzada: Sí - Con válvula de desagüe: Sí - Material: PVC - Tipo: Estructural. Garantía mínima: 6 meses, a partir de la entrega de los productos. <i>Nota: Los cm de la piscina podrán variar en un rango de 1-5 cm.</i>	Unidad	02	

		<u>CONDICIONES DE SUMINISTRO</u> • Producto nuevo, sin uso • Incluye manual de usuario en español • Incluye accesorios originales de fábrica • Entrega en embalaje original			
3	MESA DE PING PONG	Mesa de ping pong • Mesa plegable profesional de ping pong fácil de cerrar y rápida de ensamblar, con ruedas giratorias antivuelco para mover con facilidad y con frenos de seguridad, soportes de red fijos y un tablero de 1,5 cm. • Material de la superficie: MDF • Material de la estructura: Acero • Medidas: 76 x 152,5 x 274 cm • Grosor de la mesa: 1,5 cm • Peso: 56 Kg • Garantía mínima: 6 meses, a partir de la entrega de los productos. <u>CONDICIONES DE SUMINISTRO</u> • Producto nuevo, sin uso • Incluye manual de usuario en español • Incluye accesorios originales de fábrica • Entrega en embalaje original	Unidad	16	
4	MESA TACA TACA	Mesa taca taca • Material: Madera. • Medida: 145 cm de largo x 75 cm de ancho x 90 cm de alto. • Material jugadores y campana: Aluminio. • Patas: desmontables. • Garantía mínima: 6 meses, a partir de la entrega de los productos. <u>CONDICIONES DE SUMINISTRO</u> • Producto nuevo, sin uso • Incluye manual de usuario en español	Unidad	15	



		• Incluye accesorios originales de fábrica • Entrega en embalaje original			
--	--	---	--	--	--

2. Normativa aplicable

La presente Licitación Pública se rige por la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, “la Ley de Compras”) y su modificación establecida en la ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda; por la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°21.796, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2026, del Ministerio de Hacienda; por sus correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos (en adelante, “las Bases”), por las preguntas, respuestas a consultas, aclaraciones y modificaciones a las bases que sea necesario efectuar y que se hubieran publicado a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. Costos

Los costos en que incurra el oferente, con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo y en caso de que su oferta no resulte ser seleccionada, ello no dará origen a indemnización o reembolso alguno.

4. Plazos y condiciones de las bases

Todos los plazos señalados en las presentes Bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que algún plazo expire en día inhábil, éste se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para ambos casos, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

5. Modificación a las Bases

El Servicio podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, por iniciativa propia o a raíz de las consultas que resulten del foro de consultas y respuestas, siempre en estricta observancia de los principios de la contratación pública. En ambos casos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Estas modificaciones, serán aprobadas mediante resolución, la cual será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes Bases.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web <https://www.mercadopublico.cl> y formarán parte integrante de las Bases. Las modificaciones de Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

6. Del Oferente

6.1. Requisitos del Oferente

Para participar del presente proceso de licitación, **los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados para contratar al momento de presentar su oferta.**

Las inhabilidades de dicho Registro son aquellas establecidas en el artículo 154, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que individual o asociadamente a través de Uniones Temporales de Proveedores, cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases, ofertando en la oportunidad, términos y condiciones establecidos en las mismas, siempre que no se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades, reguladas en el citado artículo 154:

1. Haber sido condenado por algunos de los delitos concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2. Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la ley.
4. Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
5. Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo.
6. Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7. Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8. Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N° 20.393.
9. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
10. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11. Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

12. Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720.
13. Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del presente reglamento.
14. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes, incluyendo:
 - a) Encontrarse afecto a las prohibiciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, conforme al criterio establecido en el Dictamen N° 20.454, de 2019 de la Contraloría General de la República.
 - b) Que el oferente haya sido condenado a la prohibición de contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 20.393, que Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos que indica, en concordancia con la medida dispuesta en los artículos 8 y 10, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

Con la finalidad de acreditar los requisitos antes señalados, el oferente (persona natural o jurídica) deberá firmar online la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar** que se facilitará al momento de ofertar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del Servicio de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tales efectos se dispongan.

En este sentido, el oferente deberá estar en estado "**hábil**", al momento de ofertar, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, de Mercado Público. Esta habilidad del oferente deberá extenderse para efectos de adjudicación y celebración del contrato o emisión de la orden de compra, según corresponda.

6.2. Unión Temporal de Proveedores

La Unión Temporal de Proveedores, en adelante, e indistintamente, "UTP", para la presentación de ofertas en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886, debe estar formada por empresas de menor tamaño, se trate de personas naturales y/o jurídicas, caso en el cual, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos los miembros de la asociación, considerados individualmente.

Para efectos de la presente licitación se considerarán empresas de menor tamaño aquellas que establezca el Artículo 2 de la Ley N° 20.416, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IX de la Ley N° 19.886.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores **que no correspondan a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles**.

Cada persona y/o empresa podrá integrar una sola asociación, y solo podrá participar en la presente Licitación Pública en tal condición o individualmente. De la misma manera, una misma asociación, no podrá integrar otra asociación para efectos de presentar ofertas. En caso de que lo anterior no se cumpla, **la oferta de la asociación, así como las individuales de sus integrantes, serán declaradas inadmisibles**.

Al momento de la presentación de las ofertas los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo

anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de ésta.

Todos los integrantes de la unión deberán cumplir individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades exigidas en las presentes bases de licitación.

En caso de que se conforme una UTP para participar en la presente licitación, se establecen las siguientes reglas especiales para la presentación de ofertas:

1. Según lo dispuesto en el artículo 180 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886, el acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 unidades tributarias mensuales, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. En ambos casos el representante de la UTP deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Al efecto, se estará a lo consignado en el N° 19.1 de las bases administrativas.
2. El acuerdo de constitución deberá contener, por tanto, la identificación de las partes; la declaración de responsabilidad solidaria entre las partes del acuerdo, respecto de todas las obligaciones derivadas de la presente contratación; la vigencia de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato adjudicado, y el nombramiento de un apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
3. El representante de la Unión Temporal de Proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 181 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886, deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma.
4. Para efectos de la designación de representante o apoderado común, y, de conformidad a la Directiva de Contratación Pública N° 22, deberá contar, entre otros, con los siguientes poderes:
 - Presentar antecedentes al proceso licitatorio.
 - Subsanan errores de aclaración.
 - Actuar como supervisor del contrato.
 - Entregar los bienes y/o servicios materia de esta contratación.
 - Renovar o modificar garantías.
 - Presentar a cobro facturas o boletas, según el caso.
 - Suscribir y entregar informes.
 - Percibir el pago por los servicios derivados de esta licitación
5. El acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores no podrá contener cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno o algunos de sus integrantes. Asimismo, no podrá contener cláusulas que impliquen la renuncia, total o parcial, individual o colectiva, de la responsabilidad solidaria.
6. Considerando que solo el integrante que presenta la oferta a través de Mercado Público firma en línea la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar**, el resto de los integrantes que conformen la UTP deberán presentar el **Anexo N° 2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

6.2.1. Modificaciones al acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores

El procedimiento a seguir para informar las modificaciones que se generen al acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse mediante las mismas formalidades requeridas para su constitución y deberá ser informada al Servicio, mediante el correo electrónico unidad.adm.centros.drm@reinsercionjuvenil.cl, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha de emisión del respectivo documento modificadorio, debiendo entregar al



Servicio una copia de éste, o remitir una copia vía correo electrónico a la casilla previamente indicada en caso de ser suscrito con Firma Electrónica Avanzada.

Si la modificación ocurre luego de la apertura de las ofertas, y, durante la evaluación de las mismas, y significare el retiro de uno o más de sus miembros, la UTP deberá informar tal circunstancia al Servicio y si producto de dicho retiro continuará participando en la licitación o si desistirá de ella, esto siempre que la UTP esté integrada por 3 o más integrantes, caso contrario se entenderá disuelta y no podrá ser adjudicada o no podrá continuar ejecutando el contrato, según corresponda. En caso de continuar con los miembros restantes de la UTP y si quien se retira es alguno de los miembros que reúne una o más características o atributos objeto de la evaluación, dichos antecedentes no serán considerados, por lo que la Unión Temporal de Proveedores será evaluada, si procediere, considerando solo a los integrantes que continúan en ella.

Si la modificación ocurre con posterioridad a la adjudicación y antes de la suscripción del contrato, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 183 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, reglamento de la ley N° 19.886.

Si la modificación ocurre con posterioridad a la suscripción del contrato, el Servicio evaluará la procedencia de continuar con la ejecución del contrato, cuando se verifique que este se desarrollará en los mismos términos de la oferta con el resto de los integrantes de la UTP. En caso de que la entidad licitante no apruebe el reemplazo del integrante que no participará más en la UTP, por considerar que no es idóneo para cumplir con la contratación en los términos ofertados inicialmente, caso contrario se dispondrá el término anticipado al contrato.

7. Aceptación de Bases

Se establece que la sola circunstancia de presentar una propuesta para la presente licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de ésta, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a toda la documentación antes referida. Por lo anterior, el oferente se hace responsable y se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones solicitadas en las presentes Bases de licitación, así como con la totalidad de las condiciones para la ejecución del servicio, en especial consideración con aquellos referentes a los productos y servicios especificados en las Bases Técnicas.

7.1 Pacto de Integridad

El oferente, sólo por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

En caso de que el Servicio compruebe, por sí misma o por terceros, en cualquiera de las etapas de la presente licitación y/o contratación, que se han vulnerado alguno de los literales precedentes o la sujeción estricta a las presentes bases y sus modificaciones, se procederá a declarar inadmisibles la oferta, declarar desierta o readjudicar la licitación, o poner término anticipado a la contratación, según corresponda.

8. Consultas y aclaraciones

8.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración

Los oferentes podrán realizar consultas tanto de carácter técnico como administrativo, según lo estimen necesario para una acertada presentación de sus ofertas. Estas consultas sólo se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl, desde el día de la publicación de las presentes Bases en el citado portal, hasta la fecha indicada en el numeral 3 "Etapas y Plazos de la Licitación", punto I "Antecedentes Generales de la Licitación".

8.2. Respuestas a las consultas y aclaraciones

Las respuestas a las consultas y/o solicitudes de aclaración estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el numeral 3. "Etapas y plazos de la licitación", de los Antecedentes Generales de la Licitación. Estas respuestas serán aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

Las respuestas contribuyen a determinar el sentido y alcance de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que formarán parte integral de las presentes bases y deberán ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

El Servicio se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases de licitación, de acuerdo a los principios de estricta sujeción a las Bases y el principio de igualdad de los oferentes.

El Servicio podrá realizar de oficio o como resultado de las consultas efectuadas por los oferentes, aclaraciones respecto de la presente licitación, las que podrán ser informadas junto con las respuestas a las que se refiere precedentemente.

Si las aclaraciones involucran una modificación en las Bases de Licitación, se realizarán según el numeral 5 precedente.

9. Garantía de seriedad de la oferta

La presente licitación no requiere la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886.

10. Presentación de las Ofertas

Las propuestas se recibirán dentro del plazo establecido en el numeral 3. "Etapas Y Plazos de la Licitación", de los Antecedentes Generales de la Licitación.

Sólo se considerarán las propuestas, que hubieren sido presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del plazo indicado, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo N°115 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Del mismo modo, los oferentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

En caso de que en la propuesta se contravengan las especificaciones indicadas en las Bases de Licitación, la oferta **no será evaluada y será declarada inadmisibile, sin perjuicio de lo señalado en el punto 15.1 "Comisión Evaluadora", del título II. "Bases Administrativas".**

11. Antecedentes de la Oferta

11.1. Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán presentar, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de ofertas, los siguientes antecedentes administrativos:

- **Anexo N°1:** Identificación del Oferente. El anexo tiene sólo carácter referencial e informativo para el Servicio. En caso de una UTP, se requiere individualizar todas las personas naturales o jurídicas que lo integren y deberán adjuntar además el documento indicado en el **numeral 6.2 "Unión Temporal de Proveedores"**.
- **Anexo N°2 (Solo para UTP):** Formato de declaración jurada de requisitos para ofertar. En caso de presentar su oferta como UTP, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar el formato de Anexo N° 2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, y el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886. Lo anterior considerando que la Declaración Jurada de requisitos para ofertar en línea solo está disponible para el oferente que ingresa la oferta al portal de Mercado Público, no contemplando al resto de los integrantes de la UTP.
- **Firma de Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea**, que realizan los oferentes que presenten su oferta a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl. Los oferentes sólo requieren firmar en línea, no requieren subir antecedentes adicionales.

11.1.2 Antecedentes Administrativos para Evaluación

Los oferentes deberán presentar en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de ofertas, los siguientes antecedentes administrativos para efectos de evaluación:

- **Programas de Integridad.** Cualquier sistema de gestión o conjunto de reglas y acciones internas cuyo objetivo es identificar, prevenir y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que se dan en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Estos programas buscan evitar que la entidad entre en conflicto con los intereses públicos y actividades ilegales como malversación de fondos, corrupción, fraude, sobornos, entre otros.

Entre el conjunto de programas de integridad se pueden considerar los siguientes: códigos de ética o comportamiento en el trabajo; reglamentos internos; manuales, protocolos o programas de integridad; políticas de conflictos de interés o relación con funcionarios públicos; acciones de cumplimiento normativo (compliance); protocolos de confidencialidad de contratos y protección de datos; manual de buenas prácticas laborales o de prevención de delitos en el ámbito laboral.

- **Anexo N°7: Declaración Jurada Simple: Programa de Integridad.**

Junto a este anexo se deberá además acompañar:

- Copia del/los programas de identidad.
- Antecedentes que den cuenta de la forma en la que ha sido difundido entre su personal dicho/s programa/s de integridad.

Para el caso de la presentación de los programas de integridad, la declaración jurada de programas de integridad y medio de su difusión, el oferente podrá presentarla por una sola vez, independiente de las líneas de adjudicación que oferte.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar, en forma oportuna, clara y completa, los documentos exigidos; el contenido de estos y la veracidad de lo que en ellos conste.

NOTA: Se deberán utilizar los formatos aprobados en los anexos de las presentes bases. En todo caso, el oferente podrá utilizar formatos distintos, siempre y cuando los mismos comprendan toda la información y datos requeridos por este SNRSJ y que sean necesarios para verificar la concurrencia de los requisitos exigidos o bien evaluar los términos ofertados, incluyendo además fecha y firma que corresponda. Si el oferente acompaña los formatos previstos en los anexos omitiendo completar los aspectos requeridos, o bien acompaña formatos distintos y que no consideren la información o datos esenciales, o la fecha y firma correspondiente, podrá declararse inadmisibles la oferta, en los casos que sea procedente.

11.2. Antecedentes técnicos

11.2.1. Admisibilidad técnica

Las ofertas técnicas deberán cumplir, **por línea**, con el/los siguiente/s requisito/s de admisibilidad técnica:

- Cumplimiento de las características técnicas mínimas, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo N° 9 “Declaración Jurada Simple del Oferente: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Admisibilidad)”**, indicando si cumple o no cumple los requisitos mínimos técnicos de los productos ofertados, a través de este Anexo, que deberá acompañar junto con su oferta.
- Plazo de garantía, informado a través del **Anexo N°8 “Declaración Jurada Simple del Oferente: Garantía del producto”**, que deberá ser de al menos 6 meses, contados desde la recepción de los artículos.
- Plazo de entrega, informando a través del **Anexo N°6 “Declaración Jurada Simple del Oferente: Tiempo de Entrega”**, que no podrá exceder los 15 días hábiles, contados desde el envío de la respectiva Orden de Compra

Si la propuesta no considera lo señalado precedentemente, o no se acompañan los anexos respectivos, **no se continuará con la evaluación de la oferta, siendo declarada inadmisibles en la resolución de adjudicación o de declaración de proceso licitatorio desierto, según corresponda.**

11.2.2. Antecedentes técnicos para evaluación

El oferente deberá ingresar como antecedentes técnicos para evaluación al portal www.mercadopublico.cl, al momento de presentar su oferta, un archivo o varios que contengan lo siguiente:

1. **Anexo N° 9 “Declaración Jurada Simple del Oferente: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Admisibilidad)”** o subir ficha técnica correspondiente a cada línea de producto por la que se ofertará.
2. **Anexo N°8 “Declaración Jurada Simple del Oferente: Garantía del producto”**, indicando el tiempo de garantía del que gozarán los productos entregados, contados desde la respectiva recepción, el que no podrá ser inferior a 6 meses.
3. **Anexo N°6 “Declaración Jurada Simple del Oferente: Tiempo de Entrega”**, indicando el tiempo de entrega de los productos, a contar desde el envío de la Orden de Compra, no pudiendo superar los 15 días hábiles.

NOTA: Idealmente acompañar los anexos según formato de las presentes bases y solo aquellos que requieren firma, deben ser firmados por la persona natural que oferta, el representante legal en caso de personas jurídicas o quien se indique en el documento.

11.3. Antecedentes económicos

El presupuesto referencial para la presente contratación es de \$12.139.000.- (doce millones ciento treinta y nueve mil pesos), todos los impuestos incluidos, distribuido por línea y de la siguiente manera:

Línea 1: 15 Televisores 43" Smart TV, \$3.850.000.- (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos) Impuestos incluidos.

Línea 2: 2 Piscinas Estructurales, \$1.000.000.- (un millón de pesos) Impuestos incluidos.

Línea 3: 16 Mesas de Ping Pong, \$2.039.000.- (dos millones treinta y nueve mil pesos) Impuestos incluidos.

Línea 4: 15 Mesas de Taca Taca, \$5.250.000.- (cinco millones doscientos cincuenta mil pesos) Impuestos incluidos.

11.3.1 Antecedentes económicos para evaluación

El precio que ingresen los oferentes como Oferta Económica en el portal www.mercadopublico.cl es solo de carácter referencial.

Para efectos de la evaluación y determinación del valor máximo del servicio, se considerarán los valores ofertados en el Anexo N°5 "Formulario de Presentación de Oferta Económica".

Las ofertas económicas serán en pesos chilenos, en caso de que se presenten ofertas en otra moneda, para efectos de evaluación se realizará la conversión a pesos chilenos al tipo de cambio de la fecha de la apertura.

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, servicios, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y en general, todo en cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio adquirido, sea este directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento de la contratación; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado a la propuesta o durante su cumplimiento.

En caso de que los proponentes no presenten oferta económica o que ésta no contenga el precio a cotizar, sea ininteligible, o no sea posible determinar el valor efectivo de la misma, **su propuesta será declarada inadmisibile.**

12. Vigencia de la oferta

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, señalada en el numeral 3 "Etapas y plazos de la licitación", de los Antecedentes Generales.

Si el oferente no señalare el plazo de vigencia de su oferta, se entenderá que esta cumple con el plazo de vigencia mencionado anteriormente.

Si dentro de la vigencia señalada anteriormente no se hubiere efectuado la adjudicación de la licitación, el Servicio podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicha vigencia hasta por el mismo periodo, a través del portal www.mercadopublico.cl. Si alguno de los proponentes no accediera a la solicitud o no diera respuesta a ésta, se entenderá que ha desistido de su oferta.

13. Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará en un solo acto a través del portal www.mercadopublico.cl. El Servicio realizará la apertura electrónica de las ofertas en los plazos establecidos en el numeral 3 "Etapas y Plazos de la Licitación" de los Antecedentes Generales de la Licitación.

La apertura será electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo N°115 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, para la presentación de ofertas en formato de papel, caso en el cual la apertura será realizada en dependencias de la Dirección Regional Metropolitana, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°4070, comuna de Ñuñoa, en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

El/la encargado/a de la licitación comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica técnica y/o económica de las propuestas, remitiéndoles copia de las ofertas para que procedan a su evaluación.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura electrónica no implica necesariamente su aceptación definitiva, ni otorga derecho alguno al oferente para solicitar su elección como mejor oferta.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

14. Custodia de las Ofertas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, a través de la presente resolución se designará el responsable de custodiar la documentación que se reciba físicamente por parte de los proveedores, en el caso que así corresponda.

15. Evaluación de las Ofertas

15.1. Comisión Evaluadora

El proceso de evaluación será realizado por una Comisión Evaluadora designada mediante la presente resolución, quien efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

En casos donde posterior a la apertura de las ofertas, los funcionarios(as) designados(as) no puedan, por cualquier causa, ejercer las funciones encomendadas más adelante, podrán ejercer como integrantes de la Comisión Evaluadora aquellos(as) funcionarios(as) designados(as) como suplentes en la presente resolución.

No obstante, si es el caso que el (los) reemplazante(s) designado(s) no pudiese(n) ejercer las funciones encomendadas más adelante, el Servicio podrá a través de resolución fundada designar nuevos integrantes. Dicha resolución deberá ser publicada con anterioridad a la fecha de adjudicación.

El Servicio podrá disponer la participación en esta comisión, mediante resolución fundada, excepcionalmente, de personas ajenas al SRJ, pero limitada siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran. Además, podrá proveer a la comisión evaluadora de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar el proceso de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 35 quinquies de Ley N° 19.886; en el artículo 62, N° 6, del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; lo que quedará refrendado en una declaración jurada simple, que deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión Evaluadora antes de la evaluación de las ofertas.



Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886, u otros que se establezcan expresamente en las presentes Bases de licitación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros (oferentes o no), sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Resolver si las ofertas técnicas y económicas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las presentes bases de licitación. Cuando los oferentes no cumplan con los requisitos de admisibilidad, deberán proponer declarar inadmisibles la propuesta sin evaluarla.
- b) Analizar las ofertas presentadas y evaluar las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad.
- c) De acuerdo a lo establecido por el artículo 56°, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, debiendo informar de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl. En este sentido, no se considerará error formal errores en el precio de la oferta. Los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora a través del sistema de información, el que, en todo caso, no podrá ser inferior a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual, esta situación será ponderada negativamente en la evaluación de las ofertas.

Además, podrá solicitar a los oferentes que presenten aquellas certificaciones o antecedentes, que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para esto, los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora, el cual en todos los casos será establecido a través del sistema de información y no podrá ser inferior a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual, esta situación será ponderada negativamente en la evaluación de las ofertas. En caso de que el oferente no presentara las certificaciones o antecedentes omitidos dentro de plazo fatal, su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta.

- d) Confeccionar un Acta o Informe de Evaluación, la cual, conforme al artículo 57 del reglamento de la ley N° 19.886, deberá consignar al menos:
 - 1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
 - 2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o en el reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 del reglamento.
 - 3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de este Servicio.
 - 4. La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
 - 5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.



15.2. Criterios de Evaluación

La Comisión Evaluadora realizará un análisis de las ofertas técnicas, económicas y de los antecedentes administrativos recibidos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

La evaluación se realizará por línea, aplicando cada uno de los criterios de evaluación indicados más adelante.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes bases de licitación, que permita a la comisión evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Los puntajes ponderados de cada criterio de evaluación, así como los puntajes finales de cada oferta se expresarán con dos decimales sin aproximación.

La comisión evaluadora, evaluará las ofertas asignándoles un puntaje de 0 a 100, según corresponda.

Los criterios, sub-criterios y ponderaciones de la evaluación del presente proceso, son los siguientes:

Criterio De Evaluación	Ponderación
Propuesta económica	40%
Garantía del producto	30%
Plazo de entrega de los productos	20%
Programa de integridad	5%
Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta	5%
Total	100%

15.2.1 Propuesta Económica (40%):

Para efectos de evaluación se considerarán los valores totales netos entregados en el anexo N°5 “Formulario de Presentación de Oferta Económica”, por cada línea.

La oferta deberá ser realizada en pesos, indicando valores netos.

El cálculo del puntaje a obtener en este sub-criterio se hará mediante la siguiente fórmula:

PRECIO (40%)	FORMULA CÁLCULO CRITERIO
Precio: Este puntaje se calcula dividiendo el valor de la oferta menor por el monto valor ofertado , multiplicando el resultado por 100 y el % asignado al criterio específico (X%).	$\left(\frac{MENOR OFERTA}{VALOR DE LA OFERTA}\right) \times 100 \times 40\%$

15.2.2 Garantía del Producto (30%):

Corresponde al reemplazo del producto en aquellos casos en que sea recepcionado con defectos de fabricación o presente fallas durante el período de garantía vigente, informado en el Anexo N°8, “Declaración Jurada del Oferente: Garantía del Producto”:

Garantía del producto	Puntaje
Desde 6 meses	70
Desde 7 meses hasta 9 meses	80
Desde 9 meses hasta 12 meses	90
Mas de 12 meses	100

15.2.3. Tiempo de Entrega (20%):

Corresponde al plazo de entrega de los productos ofertados a días hábiles, el cual **no podrá superar los 15 días**.

Tiempo de entrega	Puntaje
Entre 1 a 5 días hábiles	100
Entre 6 a 10 días hábiles	80
Entre 11 a 15 días hábiles	60

15.2.4. Programa de Integridad (5%):

Se asignará un puntaje de 100 puntos al oferente que cuente con un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado mediante el Anexo N°7, debidamente completado y firmado. Además, el oferente deberá adjuntar documentación de respaldo que demuestre que dicho programa es conocido por sus trabajadores, junto con una copia del programa de integridad, como medio de verificación.

Por el contrario, se asignará un puntaje de 0 puntos si la información entregada se encuentra incompleta o si falta alguno de los siguientes puntos:

- No presenta anexo N°7, o no se encuentra debidamente completado y firmado.
- No se adjuntan respaldos que acrediten que el programa es conocido por el personal.
- No se adjunta copia del programa de integridad.

Asimismo, se entenderá que el oferente no cuenta con un programa de integridad si así lo declara expresamente en el anexo N°7.

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que es conocido por su personal, y acompaña, además del anexo N°7, copia del programa de integridad y verificadores que acrediten que el programa es conocido por el personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal o la documentación requerida se encuentra incompleta o ausente.	0

En el caso de que una oferta sea presentada por una UTP, para la asignación de puntaje, la totalidad de los integrantes deben cumplir con lo requerido previamente.

15.2.5. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (5%):

Se evaluará con puntaje máximo a aquellos oferentes que acompañen íntegramente los siguientes antecedentes administrativos:

- Anexo N°1: Declaración Jurada Simple del Oferente: Formulario individualización del oferente.
- Anexo N°2: Declaración Jurada Simple del Oferente: Requisitos para ofertar (Solo UTP)
- Anexo N°3: Declaración Jurada Simple del Oferente: Sin deudas previsionales.
- Anexo N°4: Declaración Jurada Simple del Oferente: Acuerdo de confidencialidad.

En caso de omisión de antecedentes por parte de un proveedor, podrá subsanar esta omisión presentando los documentos requeridos en el plazo máximo autorizado por estas. En caso de subsanar la omisión de antecedentes, la oferta podrá ser evaluada, pero se le castigará en este criterio con la puntuación que muestra el recuadro:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DENTRO DE PLAZO	PUNTAJE ASIGNADO	FORMULA CÁLCULO CRITERIO
Dentro del plazo para presentación de oferta.	100	(PUNTAJE OBTENIDO) X5%
Dentro del plazo de 48 horas hábiles, una vez solicitado a través del foro inverso.	50	
No cumple, una vez solicitado en el foro inverso.	0	

En caso de que el SNRSJ requiera que el oferente presente antecedentes y/o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo establecido, **su oferta será rechazada**,



siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta.

16. Resolución de la Etapa de Evaluación de Ofertas.

16.1. Inadmisibilidad de las ofertas o declaración de proceso licitatorio desierto

El Servicio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases Administrativas o cuando se contravengan las disposiciones establecidas en las presentes Bases de licitación y declarará desierto la licitación, según corresponda, cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas sean inadmisibles o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la Institución; en todos los casos, mediante resolución fundada.

El SNRSJ solo podrá adjudicar oferentes que se encuentren habilitados para contratar, de acuerdo con la información del Registro de Proveedores, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

Asimismo, declarará inadmisibile una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Respecto a ofertas riesgosas o temerarias, **el Servicio podrá declarar inadmisibile** dichas ofertas en los casos que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. Lo anterior, sin perjuicio del análisis de viabilidad en los términos establecido en dicho artículo.

16.2. Adjudicación

El Servicio adjudicará esta licitación pública por línea, mediante resolución fundada, a aquella oferta que obtenga el mejor puntaje en la línea respectiva, según los criterios de evaluación establecidos en estas bases y que sea conveniente para los intereses de la institución.

La adjudicación se realizará dentro del plazo establecido en el punto 3. "Etapas y Plazos de la Licitación", del título I. "ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN", de las presentes Bases de Licitación, pudiendo en consecuencia, ser en una fecha anterior a la establecida en la ficha electrónica de plazos dispuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del portal www.mercadopublico.cl.

La notificación de la adjudicación, tanto al oferente adjudicado, como a los oferentes no adjudicados, se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl.

El monto adjudicado señalado en la resolución de adjudicación será el valor máximo determinado para el servicio, el cual se obtendrá de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N°5 "Formulario de presentación de Oferta Económica".

No obstante, lo anterior, el pago se realizará según lo indicado en el punto 20.4 "DEL PAGO", del título II. "BASES ADMINISTRATIVAS".

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada ésta en el portal www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico unidad.adm.centros.drm@reinsercionjuvenil.cl. Las consultas serán respondidas dentro de los 5 días hábiles siguientes por el mismo medio.

17. Causales para dejar sin efecto la adjudicación

El Servicio dejará sin efecto la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración.
- b) Si el oferente adjudicado, mediante comunicación formal dirigida al Servicio, se desistiera de su oferta.
- c) Si el oferente adjudicado se encontrara inhabilitado para contratar con el Estado.
- d) Si el oferente adjudicado presentara información falsa o adulterada.
- e) Si el oferente no presenta la documentación para la elaboración del contrato dentro del plazo establecido en el numeral 19.2 de estas bases.
- f) Si el adjudicatario se negare a firmar el contrato o aceptar la orden de compra, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.
- g) Si el adjudicatario es UTP y esta se disuelve o se retira uno o más miembros de esta que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

18. Readjudicación

De producirse alguna de las situaciones señaladas en el numeral precedente, el Servicio dejará sin efecto la adjudicación de la licitación, y podrá readjudicar al oferente que, según el Acta o informe final de evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si dicha oferta es conveniente para los intereses del Servicio, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, o declarará desierta la licitación, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.

La readjudicación podrá realizarse sucesivamente en caso de que concurren los hechos mencionados en los literales indicados en el punto 17, de las presentes Bases Administrativas, respecto de los oferentes posibles de readjudicar, conforme al orden de prelación establecido según puntaje obtenido.

19. Formalización de la Contratación

Se hace presente que, los productos a adquirir a través del presente proceso licitatorio son estándar de simple y objetiva especificación, y de acuerdo con el artículo 117, del reglamento de la ley N°19.886, la contratación se materializa a través de la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra.

El adjudicatario tendrá veinticuatro (24) horas para aceptar la orden de compra desde su emisión, en caso contrario, se considerará por desistida su adjudicación, en cuyo caso el Servicio podrá proceder según lo señalado en los numerales 17 y 18, de las presentes bases administrativas.

Los pagos estarán condicionados a la aceptación de la orden de compra y recepción conforme del servicio por la contraparte técnica del Servicio.

19.1. Requisitos para la contratación

A fin de materializar la adquisición respectiva y emisión de la orden de compra, **el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y en estado “hábil” en el Registro de Proveedores, de Mercado Público, siguiendo con lo dispuesto en el punto 6.1. de las bases administrativas.**

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán ser contratados los oferentes que presenten alguna de las siguientes inhabilidades, **contenidas en la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea y/o Anexo N°2 (para UTP).** Estas inhabilidades son:

- a) Las personas que integran la nómina de personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cualquier calidad jurídica, ni los contratados a honorarios por el organismo, ni aquellos unidos(as) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- b) Las sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en que aquellos indicados en el literal anterior formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades

anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales.

- c) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Las personas naturales que sean funcionarios directivos del Servicio o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración
- e) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.
- f) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades señaladas en el literal anterior.
- g) Los funcionarios que participan en procedimientos de contratación de este organismo y aquellos que están unidos a estos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.
- h) Las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables penalmente, de conformidad con los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
- i) Las personas que hubieren sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- j) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por los Tribunales de Justicia con la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que se trate de una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no se celebrará el contrato si tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas con la citada medida.

En el caso que se adjudique una **unión temporal de proveedores**, además, deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas especiales para contratar:

- Cada integrante deberá estar en estado hábil en el Registro de Proveedores, de Mercado Público.
- Cada empresa o entidad que conforme la asociación deberá presentar el **Anexo N°2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

Si el adjudicatario presenta alguna de las inhabilidades indicadas o el oferente se encontrase inhábil en el Registro de Proveedores al momento de formalizar la contratación, el Servicio podrá proceder según lo señalado en el punto 17 y 18 de las presentes bases administrativas.

19.2. Documentación para elaborar el contrato.

El Servicio favorecerá la entrega de documentación digitalizada vía correo electrónico, el cual será informado al oferente adjudicado. En el caso de documentos que se requieran en original y físicamente, el Servicio informará los horarios de atención y el lugar de entrega de estos.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación de la línea ofertada en el portal www.mercadopublico.cl, el adjudicatario deberá acompañar la documentación indicada en el numeral anterior y la que se detalla más adelante, **con excepción de los antecedentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores de la plataforma www.mercadopublico.cl, con la vigencia señalada en las presentes bases.**

En el plazo señalado anteriormente deberá entregar:

1. Firmado el **Anexo N°3 “Declaración Jurada Simple del Oferente: Sin Deudas Previsionales”**, de las presentes bases, para acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
2. Firmado el **Anexo N°4 “Declaración Jurada Simple del Oferente: Acuerdo de Confidencialidad”**, de las presentes bases.
3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de su presentación.
4. **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1)**, respecto del equipo de trabajo que se destine al proyecto, otorgado por la Dirección del Trabajo, correspondiente al último periodo vigente a la fecha de adjudicación. En caso de que no cuente con trabajadores contratados o que no tengan relación laboral anterior con el adjudicatario, deberá indicarlo por escrito

En caso de que el adjudicatario no entregare alguno de los documentos solicitados dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Servicio otorgará por escrito mediante correo electrónico, un plazo adicional de tres (3) días hábiles contados desde la notificación, para completar la documentación y/o subsanar las observaciones.

Si transcurridos estos plazos, el oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Servicio podrá proceder según lo señalado en el numerales 17 y 18, de las presentes bases administrativas.

Dependiendo de su condición legal, el adjudicatario deberá presentar, además, la documentación que a continuación se indica, **con excepción de los antecedentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores, de la plataforma www.mercadopublico.cl, con la vigencia señalada en las presentes bases.**

19.2.1. Documentos para persona natural

1. Fotocopia de cédula de identidad vigente (por ambos lados).

19.2.2. Documentos para Persona Jurídica Nacional (Incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada):

a) En caso de sociedades:

- a.1 Copia simple de escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio.
- a.2 Inscripción, con certificado de vigencia, del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.

- a.3 Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.
- a.4 Copia simple de la cedula nacional de identidad vigente, de el o los representantes, por ambos lados.
- a.5 Las Sociedades que se acojan a la Ley N°20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberán presentar la documentación de Constitución, Estatutos y demás antecedentes emanados del Registro de Empresas y Sociedades, administrado por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.

Cabe destacar que los documentos señalados en los numerales a.2 y a.3 los otorga el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces en donde se inscribió la sociedad o empresa respectiva. Se deja constancia que las copias de documentos en las que un Notario Público certifica que son copia fiel de otro documento, no cumplen con la certificación de vigencia solicitada.

b) En caso de Fundaciones o Corporaciones:

- b.1 Copia simple de Acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.
- b.2 Copia simple del Decreto que otorga la personalidad jurídica.
- b.3 Publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica.
- b.4 Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro que otorga el Servicio de Registro Civil e identificación, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de la solicitud.
- b.5 Copia simple del Decreto que aprueba reformas a los estatutos en que caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.
- b.6 Copia simple de la cedula nacional de identidad vigente, de el o los representantes, por ambos lados
- b.7 Certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de solicitud.

19.2.3. Documentos para Persona Jurídica Extranjera

- a) Deberá acreditar su existencia legal y vigencia acompañando los documentos que acrediten dicha circunstancia, los que deberán ser legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- b) Deberá acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de este mandatario, legalizados si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la sociedad chilena y cédula de identidad vigente del representante legal; o escritura pública de constitución de agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la agencia y cédula de identidad del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de las presentes bases.
- c) Deberá designar domicilio en Chile.
- d) Si se trata de una Sociedad Anónima extranjera deberá acreditar su existencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N°18.046.

20. De las Disposiciones Contractuales

20.1. Vigencia y Duración de la Contratación

La presente licitación no requiere suscripción de contrato, por lo que la orden de compra emitida hará a su vez de vínculo contractual de prestación de bienes y servicios entre el oferente adjudicado y el Servicio.

La contratación entrará en vigencia a partir de la aceptación de la orden de compra por el oferente adjudicado y se extenderá por 15 días hábiles.

El adjudicatario tendrá un plazo de 24 horas desde la emisión de la orden de compra para aceptarla,



en caso contrario se considerará que ha disistido de su oferta. En esta situación el Servicio podrá actuar de acuerdo con lo establecido en los numerales 17 y 18 de las presentes bases administrativas.

Lo anterior es sin perjuicio de las actividades de coordinación y reuniones de trabajo que podrá sostener el Servicio con el oferente adjudicado desde la fecha de adjudicación.

No obstante, los pagos respectivos estarán condicionados a la total recepción conforme de los productos y servicios, según lo indicado en el numeral 20.4. de las presentes bases.

20.2. Monto de la contratación

La presente licitación es de carácter público y por líneas o de adjudicación múltiple. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl. El máximo del presupuesto para esta licitación es de \$12.139.000 (doce millones ciento treinta y nueve mil pesos), IVA incluido.

Las líneas a licitar son las siguientes:

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL POR LÍNEA REFERENCIAL IVA INCLUIDO
1	Televisor 43" Smart TV	15	\$256.666	\$3.850.000
2	Piscina estructural	2	\$500.000	\$1.000.000
3	Mesa de ping pong	16	\$127.437	\$2.039.000
4	Mesa taca taca	15	\$350.000	\$5.250.000

La adjudicación podrá recaer en uno o más proveedores. En consecuencia, no es obligatorio que los oferentes presenten oferta por la totalidad de los productos licitados, pudiendo participar únicamente en aquellas líneas que sean de su interés y capacidad de suministro.

No obstante, lo anterior, el valor total del contrato y los pagos serán determinados por la oferta económica del proveedor adjudicado, según el **Anexo N°5**, y lo señalado en las presentes bases de licitación.

20.3. Facturación

La(s) factura(s) o el/los respectivo(s) instrumento(s) tributario de cobro deben ser emitidas electrónicamente, en formato XML, extendida(s) a nombre del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, RUT N°62.000.970-9, N° orden de compra y N° de cuota correspondiente, la cual deberá ser remitida al correo electrónico unidad.finanzas.drm@reinsercionjuvenil.cl.

En caso de factura electrónica deberá hacer referencia al respectivo N° de Orden de Compra, para la cual es necesario seleccionar en "Referencias" el tipo de documento "Orden de Compra" y digitar el N° de ésta en el campo "Folio Ref.", tal cual aparece en el portal www.mercadopublico.cl, **además de indicar crédito en su forma de pago.**

20.4. Del pago

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil pagará, por línea, al proveedor por los servicios encomendados en relación con el precio ofertado por el oferente en su propuesta económica del **Anexo N°5**.

El pago por los servicios prestados se realizará en un pago, por proveedor, según el procedimiento que sigue:

Una vez aprobados el o los productos, informes, servicios o bienes requeridos por la Contraparte Técnica, esta emitirá el Certificado de recepción conforme y, posteriormente, solicitará el envío de la factura o el respectivo instrumento tributario de cobro.

Para la autorización de la facturación por parte del proveedor, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

1. **Certificado de Recepción Conforme** de los productos, informes, servicios o bienes requeridos, emitido por la contraparte técnica del Servicio.
2. Respecto de los integrantes del equipo que se encuentren a honorarios, acompañar copia de **boleta de honorarios y declaración jurada simple** de la persona, debidamente firmadas, con el objeto de acreditar su conformidad respecto del pago por los servicios prestados, la ubicación de la obra y la descripción de las actividades realizadas.
3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F30**, otorgado por la Dirección del Trabajo, con la pertinente individualización del proveedor.
4. **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, respecto del Equipo de Trabajo contratado por el proveedor, que haya prestado servicios en el período que corresponden los informes asociados hasta la entrega de cada producto, con su respectiva nómina, y del período en que se ejecutaron los servicios
5. **Productos de acuerdo con lo indicado en el punto 20.5 "Productos y plazos", de las presentes bases administrativas**

La SNRSJ procederá a efectuar el o los pagos que corresponda(n), dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción de la(s) factura(s) o el/los respectivo(s) instrumento(s) tributario de cobro.

El Servicio se reserva la facultad de solicitar información adicional al proveedor, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y/o previsionales.

Todo el personal que el proveedor emplee en la prestación de los servicios estará bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin relación contractual o fáctica alguna con el Servicio. Por lo tanto, el proveedor se obliga; desde ya, a asumir, en su carácter de empleador, la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que emanen de la presente licitación, de acuerdo con la legislación civil, comercial, laboral, previsional, tributaria, de salud y de seguridad vigentes. Igualmente será responsable respecto de las obligaciones laborales y previsionales del personal de la empresa subcontratista, de conformidad a la legislación laboral vigente.

El SNRSJ podrá retener del o los pagos que correspondan, el monto que adeude el proveedor por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con sus trabajadores. Dicho monto será utilizado para pagar al trabajador y/o a la institución previsional respectiva.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica, por lo que el Servicio solicitará al proveedor los antecedentes de la cuenta corriente respectiva y el nombre del Banco receptor de dicha transferencia.

En todo caso, el o los pagos, sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre aceptada la orden de compra, y contra entrega por parte del proveedor de la(s) factura(s) correspondiente(s) o el/los respectivos(s) instrumento(s) tributario(s) de cobro.

Asimismo, el proveedor deberá notificar al Servicio oportunamente, si va a ceder el crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°19.983, informando el nombre, R.U.T., domicilio y giro del cesionario del crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, el SNRSJ podrá reclamar en contra del contenido de la factura dentro del plazo establecido en la Ley N°19.983. Asimismo, podrá solicitar cualquier otro antecedente que considere necesario, para el cumplir con estos procesos.

En caso de que el proveedor reciba un pago indebido, total o parcial, queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso. El SNRSJ requerirá, a través de notificación por el correo electrónico válido del proveedor la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de treinta días hábiles desde dicha notificación. Cuando esté disponible dicha notificación por el

Sistema de Información, se podrá utilizar dicho medio. En caso de que el proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, el SNRSJ informará dicha situación a la Dirección de Compras, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160, numeral 9, y 161 del Reglamento de Compras.

20.5. Productos y plazos

Los productos deben ser entregados a cada centro en las siguientes direcciones:

PRODUCTO	CANTIDAD	CENTRO REQUERENTE	DIRECCIÓN
Televisor 43" Smart TV	15	IP IRC San Bernardo	San Francisco C/Mariscal N° 16361, comuna de San Bernardo
Piscina estructural	2	IP IRC San Bernardo	San Francisco C/Mariscal N° 16361, comuna de San Bernardo
Mesa de ping pong	15	IP IRC San Joaquín	Canadá N° 5351 - 5359, comuna de San Joaquín
Mesa de ping pong	1	LAE IP Santiago	Avenida Grecia N° 2298, comuna de Ñuñoa
Mesa taca taca	15	IP IRC San Joaquín	Canadá N° 5351 - 5359, comuna de San Joaquín

20.6. Administrador y Contraparte Técnica

El administrador de la contratación corresponderá al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue.

La Jefatura Administrativa de cada Centro de Administración directa donde se entreguen los respectivos productos, serán las contrapartes técnicas.

Serán funciones de la/las Contraparte /s Técnica/s, entre otras, las siguientes:

- a) Colaborar y asistir al proveedor en el ámbito de sus competencias.
- b) Atender y resolver situaciones coyunturales o emergencias técnicas no consideradas en las respectivas bases de licitación.
- c) Recibir a conformidad el producto requerido, planteando al proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- d) Emitir Certificado de Recepción Conforme de los servicios prestados por el proveedor, el cual será requerido para la gestión de los pagos que correspondan.
- e) Supervisar el cumplimiento de los plazos de la contratación.
- f) Autorizar o rechazar el remplazo de la contraparte del proveedor, a solicitud del proveedor.
- g) Solicitar el cambio de la contraparte del proveedor, o del personal contratado o subcontratado, según sea el caso.
- h) Iniciar el proceso de aplicación de multas o de término anticipado, según corresponda, de acuerdo con el procedimiento establecido para las sanciones en el punto 20.9.2. "Procedimiento de Aplicación de Sanciones"
- i) Evaluar los productos y servicios que se entreguen durante la ejecución del servicio.
- j) Informar a la instancia respectiva si detecta acciones que puedan generar incidentes de seguridad de la información.
- k) Las demás que le encomiende presente las presentes Bases de Licitación.

En caso de que no se designe una contraparte técnica, el Administrador asumirá las sus funciones y responsabilidades.

20.7 Contraparte técnica del proveedor

El proveedor deberá designar una contraparte, quien será su representante permanente ante el Servicio.



Esta contraparte deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la contraparte técnica del Servicio.

La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para ser contratado, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.

A esta contraparte le corresponderá, principalmente:

- a) Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del servicio.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la correcta ejecución de los servicios adquiridos.
- c) Entregar toda la información pertinente requerida por el Servicio.
- d) Acudir a las citaciones realizadas por la contraparte técnica del Servicio para efectos de coordinación.
- e) Dar respuesta a las consultas en relación con la ejecución del servicio efectuadas por la contraparte técnica del Servicio.
- f) Las demás que le encomiende la presente licitación.

En caso de ser necesario su reemplazo, el proveedor deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del Servicio, debiendo ser su reemplazo una persona de competencias equivalentes o superiores a la de la contraparte inicialmente propuesta. La Contraparte Técnica podrá autorizar o rechazar el reemplazo a través de correo electrónico. Asimismo, el Servicio podrá solicitar el cambio de la contraparte nombrada por el proveedor, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica del Servicio, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud.

20.8 Modificaciones Contractuales

La contratación podrá ser modificada, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo, entendiéndose por tal:

1. Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
2. Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato;
3. Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

A su vez, las modificaciones no previstas en las presentes bases de licitación solo podrán realizarse cuando cumpla los siguientes requisitos:

1. Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por el SNRSJ.
2. Que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para SNRSJ.
3. Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
4. Que se respete el equilibrio financiero de la contratación.

El SNRSJ estará facultado para aumentar de ejecución de la Orden de Compra mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En el evento que la modificación implique un aumento en el valor de la contratación, en ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al 30% del monto



originalmente pactado (Art. 129 del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

Su formalización se realizará a través del respectivo acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá ser publicado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

20.9 Sanciones

El Servicio podrá sancionar a través de multas al proveedor, cuando éste no cumpla con las obligaciones contractuales.

La aplicación de las multas se realizará administrativamente, las que corresponderán a un valor expresado en UF. El valor de la UF será aquella correspondiente al día en que se notifique el incumplimiento.

Por lo antes expresado, se determinan los siguientes incumplimientos que motivarán contractualmente la aplicación de multas por los montos que se especifican.

20.9.1 Multas según tipo de infracción

En caso de que el proveedor no diera cumplimiento, por causas imputables a su voluntad, a las obligaciones que impone la contratación, el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, aplicará la(s) siguiente(s) multa(s) en beneficio fiscal:

MULTA EN UF	CAUSAL	TOPE
2	Retraso en el plazo de entrega de los productos, según lo ofertado en licitación.	En ningún caso podrá exceder de 14 UF (el retraso es por cada día).
5	No cumplir con la garantía de los productos, según lo ofertado en licitación.	En ningún caso podrá exceder de 20 UF durante el contrato.
15	Toda otra acción u omisión que importe afectar el correcto funcionamiento de los centros de administración directa del SNRSJ, en relación dicha licitación.	En ningún caso podrá exceder de 30 UF en cada mes.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa en pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas serán informadas por la Contraparte Técnica del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en donde se indicará el tipo de incumplimiento y su monto, además, de las razones por las cuales se incurre en la sanción (el o los hechos que constituyen el incumplimiento), lo que se notificará al contratante mediante correo electrónico.

El cobro por multas no podrá exceder del **treinta por ciento (30%)** del monto total del contrato, ni tampoco exceder los topes máximos por multas. En caso de que el cálculo de las multas derivadas de los incumplimientos del proveedor excediese dichos topes, el Servicio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, si a raíz de esto se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

20.9.2. Procedimiento de aplicación de sanciones

Cuando la Contraparte Técnica del Servicio, verifique la ocurrencia de uno o más de los incumplimientos tipificados precedentemente, notificará dicho(s) incumplimiento(s) al proveedor, mediante el envío de un correo electrónico indicándole el detalle de los hechos que configuran el(los) incumplimiento(s) y la(s) multa(s) que resulta(n) aplicable(s).

El proveedor podrá reclamar por escrito del incumplimiento(s) notificado(s) y de la aplicación de la(s) multa(s), dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados desde la fecha del mencionado

correo electrónico, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar sus descargos. Para todos los efectos de notificación de sanciones o cualquier otro tipo de notificación, se considerará como correo electrónico válido y acreditado por el proveedor aquel que haya registrado en el Anexo N°1 al momento de presentar su oferta o bien aquel que tenga registrado en el Sistema de Información. Cualquier cambio a dicho correo electrónico deberá informarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su modificación a la contraparte técnica del Servicio. En casos donde no se haya informado debidamente la modificación, cualquier efecto será responsabilidad del proveedor.

El Servicio resolverá los descargos a través de una Resolución Exenta, acogiéndolos o rechazándolos total o parcialmente; y, en este último caso, determinando la(s) sanción(es) y/o el monto de la(s) multa(s) aplicable(s), todo en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados desde que se reciben los descargos. Dicha resolución será publicada oportunamente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato, mediante su casilla institucional, deberán remitir copia de la resolución respectiva al proveedor, dirigiendo la comunicación a la casilla electrónica de este.

En contra de esta Resolución, el proveedor podrá presentar Recurso de Reposición, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar el Recurso.

El Servicio, resolverá el Recurso de Reposición a través de Resolución Exenta fundada, en la que podrá acoger totalmente el Recurso, dejando sin efecto la multa aplicada, acoger parcialmente el Recurso, modificando el monto de la multa aplicada, o bien, rechazar el Recurso, ratificando el monto de la multa aplicada. Esta Resolución será notificada al proveedor de la misma forma señala para la aplicación de la multa.

En contra de la Resolución que resuelve el Recurso de Reposición presentado, no procederán más Recursos, por lo que la dictación de ésta producirá el efecto de terminar definitivamente el presente procedimiento especial de Reclamación, quedando firme la multa aplicada. Lo anterior es sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión previsto en el artículo 60 de la ley 19.880.

La extemporaneidad o la no presentación de antecedentes que funden las alegaciones contenidas en los descargos y/o en el Recurso de Reposición, facultan al Servicio para rechazarlos de plano.

20.9.3. Cobro de multas

El Servicio deducirá las multas del valor de la(s) factura(s) próxima(s) que se encuentre(n) pendiente(s) de pago al proveedor.

No obstante, el proveedor podrá pagar las multas directamente, enterando el monto de éstas en la cuenta corriente del Servicio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva. El pago de las multas deberá ser realizado en la cuenta corriente del Servicio, enviando copia del depósito o transferencia vía correo electrónico a la contraparte técnica del Servicio.

Las multas no se aplicarán si el incumplimiento de las obligaciones del proveedor se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso la institución podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento respectivo, previa comunicación por escrito del proveedor y calificación conforme por parte del Servicio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

El SNRSJ no procederá al cobro de la(s) multa(s) que se haya aplicado, en caso de que adeude al mismo proveedor el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

20.10 Término Anticipado

El Servicio podrá poner término anticipado a la contratación por Resolución fundada en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista
- b) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) Si el proveedor cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En tal caso, el RSJ sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Si se disuelve la sociedad contratista.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, en los siguientes casos:
 - i. Cuando el cálculo de las multas derivadas de los incumplimientos del proveedor excediere el tope de **treinta por ciento (30%)** del monto total de la contratación y si a raíz del exceso de tope se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.
 - ii. Exceder los topes señalados en el punto 20.9.1. "Multas según tipo de infracción", y si a raíz del exceso de tope se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.
 - iii. Si el proveedor vulnera la cláusula de confidencialidad de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 21. "Confidencialidad de la Información" de las bases administrativas.
 - iv. Si el proveedor no da cumplimiento a las políticas de seguridad de la información vigentes del Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 22. "Seguridad de la Información" de las bases administrativas.
 - v. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución del contrato se retire alguno de los integrantes, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - vi. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución del contrato se haya ocultado información relevante para su ejecución, que afecta a cualquiera de sus miembros.
 - vii. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución del contrato sobrevenga la inhabilidad de alguno de sus integrantes y la contratación no pueda continuar su ejecución con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
 - viii. En caso de que el proveedor sea una UTP y ésta se disuelva.
 - ix. En caso de que el Servicio compruebe, por sí misma o por terceros, que se ha vulnerado alguno de los puntos descritos en el numeral 7.1 "Pacto de Integridad", de las Bases Administrativas.
- h) Si el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, en cuanto exceda de seis meses.
- i) En caso de que el proveedor sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos.
- j) En caso de que el contratista sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

En estos casos, previo informe del/la Administrador/a de la Contratación, el Servicio dispondrá el término anticipado del contrato mediante resolución fundada.

Para disponer el término anticipado de la contratación, en cualquiera de las circunstancias antes descritas, (con excepción de las letras a) y c)), el Servicio procederá conforme a lo establecido en



el numeral 20.9.2. "Procedimiento de aplicación de sanciones o multas" de las bases administrativas.

Además, si se verifica alguna de las circunstancias descritas, por causa imputable al proveedor, el Servicio podrá solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios correspondientes, según las reglas generales del derecho común.

La resolución totalmente tramitada que dispone término anticipado del contrato deberá ser publicada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su dictación.

20.11. Subcontratación

Queda prohibida la subcontratación en esta Licitación Pública.

21. Confidencialidad de la información

El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda información que éste, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, proveedores u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito de la contratación y sus actividades complementarias, tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que este contenida en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.

El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta contratación y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal sólo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas y, adicionalmente, para que su personal en función de la información que pudiese acceder guarde estricta confidencialidad.

En caso de poner término al contrato, independientemente del motivo por el cual esto se genere, el proveedor deberá restituir la información confidencial y toda copia resumen o extracto de esta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorándum u otro escrito, cinta, disquete o archivo computacional, sin retener copias, resúmenes o extractos de esta, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el proveedor se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Servicio.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia del respectivo contrato, o después de su finalización, dará lugar al Servicio para entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables. El incumplimiento de estas políticas podrá ser causal para poner término anticipado al contrato por parte del Servicio.

22. Seguridad de la información

El proveedor deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del Servicio vigentes y sus modificaciones, cuando estas sean informadas al proveedor. El incumplimiento de estas políticas será causal para poner término anticipado a la contratación por parte del Servicio.

III.- BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS SUBTÍTULO 29.04, PARA LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SNRSJ.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

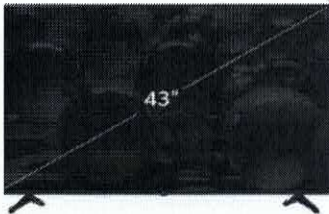
El objeto de la presente licitación pública es la adquisición de subtitulo 29.04 mobiliario y otros, para los centros de administración directa dependientes de la Dirección Regional Metropolitana del SNRSJ.

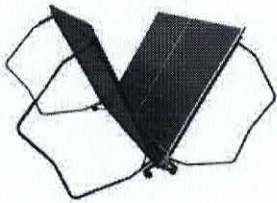
2. TIPO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente licitación considera la presentación de ofertas por línea, por lo que la adjudicación podrá recaer en uno o más proveedores. En consecuencia, no es obligatorio que los oferentes presenten oferta por la totalidad de los productos licitados, pudiendo participar únicamente en aquellas líneas que sean de su interés y capacidad de suministro.

N°	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
1	TELEVISOR 43" SMARTV	Televisor 43" Smart TV - Sintonizador digital: Sí - Pulgadas: 43" - Definición: 4K Ultra HD - Tasa de refresco: 60 Hz - Resolución: 3840 X 2160 - Entradas HDMI: 3 entradas - Entradas USB: 2 entradas - Conectividad: Wifi + Bluetooth - Tono: Negro - Diseño: plano - Descripción de tecnología: LED - Tipo: Smart TV - Sello código QR SEC: Requiere Garantía mínima: 6 meses, a partir de la entrega de los productos. <u>CONDICIONES DE SUMINISTRO</u> - Producto nuevo, sin uso - Incluye manual de usuario en español - Incluye accesorios originales de fábrica - Entrega en embalaje original	Unidad	15	
2	PISCINA ESTRUCTURAL	Piscina estructural - Capacidad de agua: 12.627 litros. - Capacidad máxima de personas: 6 - Altura: 91 cm - Ancho: 457 cm - Diámetro: 457 cm - Forma: Circular - Con estructura reforzada: Sí - Con válvula de desagüe: Sí - Material: PVC - Tipo: Estructural.	Unidad	02	

		• Garantía mínima: 6 meses, a partir de la entrega de los productos. <i>Nota: Los cm de la piscina podrán variar en un rango de 1-5 cm.</i> <u>CONDICIONES DE SUMINISTRO</u> • Producto nuevo, sin uso • Incluye manual de usuario en español • Incluye accesorios originales de fábrica • Entrega en embalaje original			
3	MESA DE PING PONG	Mesa de ping pong • Mesa plegable profesional de ping pong fácil de cerrar y rápida de ensamblar, con ruedas giratorias antivuelco para mover con facilidad y con frenos de seguridad, soportes de red fijos y un tablero de 1,5 cm. • Material de la superficie: MDF • Material de la estructura: Acero • Medidas: 76 x 152,5 x 274 cm • Grosor de la mesa: 1,5 cm • Peso: 56 Kg • Garantía mínima: 6 meses, a partir de la entrega de los productos. <u>CONDICIONES DE SUMINISTRO</u> • Producto nuevo, sin uso • Incluye manual de usuario en español • Incluye accesorios originales de fábrica • Entrega en embalaje original	Unidad	16	
4	MESA TACA TACA	Mesa taca taca • Material: Madera. • Medida: 145 cm de largo x 75 cm de ancho x 90 cm de alto. • Material jugadores y campana: Aluminio. • Patas: desmontables. • Garantía mínima: 6 meses, a partir de la entrega de los productos. <u>CONDICIONES DE SUMINISTRO</u>	Unidad	15	

		• Producto nuevo, sin uso • Incluye manual de usuario en español • Incluye accesorios originales de fábrica • Entrega en embalaje original			
--	--	---	--	--	--

Los artículos adjudicados deberán ser entregados en días hábiles, en las direcciones indicadas en el cuadro siguiente, donde se especifican las cantidades requeridas, los productos y el centro destinatario correspondiente, con su respectiva dirección.

El proveedor adjudicado deberá coordinar previamente con cada centro la fecha y el horario de entrega, a fin de asegurar la correcta recepción de los productos.

Dirección y contacto de cada centro de administración directa del SNRSJ:

CENTRO	CONTACTO	DIRECCIÓN	CONTACTO
IP IRC San Bernardo	CRISTIAN GONZALEZ		
IP IRC San Joaquín	PIA CASANGA		
IP IRC Santiago	PAMELA VILLARROEL		
LAE IP Calera de Tango	PATRICIA ARRIAZA		
LAE IP La Cisterna	URIEL GONZÁLEZ		
LAE IP Santiago	MARGARITA TRONCOSO		

Distribución de productos por centro de administración directa del SNRSJ:

PRODUCTO	CANTIDAD	CENTRO REQUIRENTE	DIRECCIÓN
Televisor 43" Smart TV	15	IP IRC San Bernardo	San Francisco C/Mariscal N° 16361, comuna de San Bernardo
Piscina estructural	2	IP IRC San Bernardo	San Francisco C/Mariscal N° 16361, comuna de San Bernardo
Mesa de ping pong	15	IP IRC San Joaquín	Canadá N° 5351 - 5359, comuna de San Joaquín
Mesa de ping pong	1	LAE IP Santiago	Avenida Grecia N° 2298, comuna de Ñuñoa
Mesa taca taca	15	IP IRC San Joaquín	Canadá N° 5351 - 5359, comuna de San Joaquín

Montos estimados de los productos:

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL POR LÍNEA REFERENCIAL IVA INCLUIDO
1	Televisor 43" Smart TV	15	\$256.666	\$3.850.000
2	Piscina estructural	2	\$500.000	\$1.000.000
3	Mesa de ping pong	16	\$127.437	\$2.039.000
4	Mesa taca taca	15	\$350.000	\$5.250.000

3.2 REQUISITOS PARA OFERTAR, ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

- Los proveedores al ofertar deberán adjuntar Anexo N°9 con las especificaciones técnicas de su oferta o ficha técnica de cada producto, considerando los requisitos mínimos solicitados en el punto 3 de las bases técnicas, además podrán adjuntar archivo en WORD, PDF o EXCEL, con propuesta técnica complementaria.
- Las ofertas que no presentan el Anexo N°9 o la ficha técnica de cada producto o lo presentado en la propuesta, no aborda todos los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el punto 3 de las bases técnicas, serán declaradas **"Inadmisibles"** y no serán evaluadas.
- Es preciso señalar, que los montos, son valores estimados autorizados para el presente contrato, siendo una referencia, que no constituye una obligación de consumo por parte del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, sino una proyección.
- Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, aprobadas por Resolución del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, bases técnicas y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a estas, si las hubiere.
- Las ofertas, en caso de ser adjudicadas, se entenderá como valor total y único, por lo que se entenderán incluidos en ella, si correspondiere, no solo los costos directos o indirectamente, considerando entre otros los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y gastos generales e imprevistos, y todo otro desembolso que deba realizarse para su fiel cumplimiento.

3.3 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

- Los artículos deberán ser entregados con guía de despacho y/o factura debidamente cuantificada y valorizada, en estricta concordancia con lo requerido en las presentes bases.
- La factura se pagará, dentro de los 30 días corridos después de la recepción conforme de la respectiva factura.
- Las facturas deberán emitirse conforme a los despachos detallados en el cuadro precedente. En consecuencia, no se aceptará la emisión de una factura única que consolide la totalidad de los productos despachados.
- Asimismo, la facturación deberá realizarse de forma individual para cada Centro, de acuerdo con los respectivos despachos efectuados.

4. EVALUACIÓN.

4.1 EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas**, pudiendo ser similar, equivalente o superior. Debe adjuntar y completar anexo N°9 o subir ficha técnica de cada producto.
- Garantía mínima:** 6 meses de cada producto desde la recepción de los artículos

III. **Plazo de entrega máximo:** El plazo de entrega no podrá superar los 15 días hábiles desde el envío de la Orden de Compra.

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la admisibilidad de las ofertas, serán evaluadas conforme a la siguiente tabla, que contiene los criterios, y su correspondiente ponderación:

Criterio De Evaluación	Ponderación
Propuesta económica	40%
Garantía del producto	30%
Plazo de entrega de los productos	20%
Programa de integridad	5%
Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta	5%
Total	100%

5. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las propuestas técnicas y económicas se realizará por una Comisión Evaluadora, la que estará integrada por tres (3) funcionarios de los centros de administración directa dependientes de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, los que serán designados en su oportunidad, en calidad de titulares y otros, como suplentes.

6. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate en el resultado final de la evaluación, se contempla como criterio para resolverlo el siguiente:

1. Se preferirá la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el criterio de **propuesta económica**;
2. Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el criterio **garantía del producto**.
3. Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el criterio **plazo de entrega de los productos**.
4. Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el criterio **programa de integridad**.
5. Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el criterio **cumplimiento de los requisitos formales de la oferta**.

7. MULTAS

Se contempla la aplicación de multas para aquellos incumplimientos o actuaciones negligentes menos graves, de acuerdo a la calificación que, de ellos, haga la contraparte técnica, entendiendo por tales, las infracciones que, impliquen una deficiente prestación del suministro contratado, conforme el siguiente cuadro explicativo:

MULTA EN UF	CAUSAL	TOPE
2	Retraso en el plazo de entrega de los productos, según lo ofertado en licitación.	En ningún caso podrá exceder de 14 UF (el retraso es por cada día).
5	No cumplir con la garantía de los productos, según lo ofertado en licitación.	En ningún caso podrá exceder de 20 UF durante el contrato.
15	Toda otra acción u omisión que importe afectar el correcto funcionamiento de los centros de administración directa del SNRSJ, en relación dicha licitación.	En ningún caso podrá exceder de 30 UF en cada mes.



8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato será realizada por el jefe del departamento de administración y finanzas, o quien le subrogue.

CONTRAPARTE TÉCNICA

Los jefes administrativos de cada centro de administración directa, o quien les subrogue.

9. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

El precio que demande la presente licitación pública **no podrá exceder de \$12.139.000 (Doce millones ciento treinta y nueve mil pesos), con IVA incluido**, lo cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

IV. ANEXOS

ANEXO N°1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE: FORMULARIO INDIVIDUALIZACIÓN
OFERENTE
LICITACIÓN PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS SUBTITULO 29.04,
PARA LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL METROPOLITANA DEL SNRSJ.

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____,
(persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante o apoderado común de
la unión temporal de proveedores), _____, rol único tributario N°
_____; vengo en informar la individualización del oferente:

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL Y RUT OFERENTE, PERSONA NATURAL O JURÍDICA, RESPECTIVAMENTE O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	
NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA O REPRESENTANTE O APODERADO UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE DA CUENTA DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTA LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DOMICILIO DEL OFERENTE	
NÚMERO TELÉFONO FIJO, NÚMERO TELÉFONO CELULAR Y/O CORREO ELECTRÓNICO	
AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO	



**FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O
REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE
PROVEEDORES**

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE: REQUISITOS PARA OFERTAR (SOLO UTP)

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS SUBTÍTULO 29.04, PARA LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SNRSJ.

En (ciudad), ade de 2026, don / doña:

RUN,.....; en representación legal (completar si aplica) de....., RUT....., vengo en declarar que:

- a. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, durante el período de dos años anteriores a la presentación de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.
- b. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973.
- c. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N° 20.393.
- d. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e. No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del referido organismo, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f. No integro la nómina de personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales e. y f. precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e. y f. precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales e. y f. precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOMBRE, RUT Y FIRMA

Representante Legal o Persona Natural según corresponda

Nota:

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de 6 a 10 UTM."

ANEXO N°3

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE: SIN DEUDAS PREVISIONALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS SUBTÍTULO 29.04,
PARA LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL METROPOLITANA DEL SNRSJ.**

• **En caso de ser persona natural:**

Yo, Nombre persona natural, Cédula de Identidad N° RUT persona natural con domicilio en domicilio, comuna, ciudad, declaro que:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"____ registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años".

• **O, en caso de ser representante de una persona jurídica:**

Yo, nombre de representante legal, Cédula de Identidad N° R.U.T. representante legal con domicilio en domicilio, comuna, ciudad en representación de razón social empresa R.U.T. N° R.U.T., del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"Mi representada ____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años".

Ciudad, día/mes/año

Nombre, Rut y firma

Representante Legal o persona natural según corresponda

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados.
2. El presente Anexo será obligatorio para el oferente adjudicado, a efectos de formalizar la contratación.

ANEXO N°4

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(referencial)**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS SUBTÍTULO 29.04,
PARA LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL METROPOLITANA DEL SNRSJ.**

En (ciudad), Región _____ a ____ de _____ de 2026, entre

don(ña) _____ (proveedor) y

_____, chileno(a), _____,
domiciliado en _____, calle _____, RUN N°
_____, en adelante el Trabajador y/o profesional, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes están plenamente conscientes de la naturaleza e importancia que tienen los procesos relacionados al servicio que se deberá prestar al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

SEGUNDO: Atendida la índole del trabajo o servicio precedentemente aludido, las partes concuerdan en la necesidad de regular el manejo y resguardo de toda información a la cual puedan tener acceso, la cual tiene carácter de confidencial, por cualquier medio, sea oral o escrito, a través de documentos, registros, bosquejos, folletos, cuestionarios, soportes o equipos computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento, forma o medio.

TERCERO: Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el ordenamiento legal vigente, el trabajador(a) o profesional individualizado (a), se obliga a mantener toda la información proporcionada o derivada o a la que tenga acceso por cualquier vía bajo estricta reserva, a no



revelarla, divulgarla, duplicarla, comentarla, distribuirla ni publicarla bajo forma alguna, sea directa o indirectamente.

CUARTO: Asimismo, el trabajador (a) o profesional se obliga a utilizar la información a la que tenga acceso con la sola finalidad de realizar adecuadamente las labores que se le encomienden, reconociendo, expresamente, que la información recibida o generada pertenece al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Además, se compromete en la devolución de todos los materiales asignados para el cumplimiento de sus labores o servicios profesionales.

QUINTO: El trabajador (a) o profesional se compromete a tomar todas las medidas que se encuentren a su alcance para que la información mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan ocasionar perjuicio, de cualquier índole, sea a sí mismo, al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o a la institución contratante.

Firma Trabajador y/o Profesional

Firma Representante Legal del Proveedor

ANEXO N°5
FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA
LICITACIÓN PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS SUBTITULO 29.04,
PARA LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL METROPOLITANA DEL SNRSJ.

Yo, _____, representante legal de la
empresa _____ RUT.
_____, detallo a continuación los costos de los productos:

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO NETO	MONTO TOTAL NETO
1	TELEVISOR 43" SMART TV	15		
2	PISCINA ESTRUCTURAL	02		
3	MESA DE PING PONG	16		
4	MESA TACA TACA	15		

FIRMA DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL) O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)



ANEXO N°6

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE: TIEMPO DE ENTREGA
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS SUBTÍTULO 29.04,
PARA LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL METROPOLITANA DEL SNRSJ.**

Yo, cédula de identidad N°-..... (Nombre y Rut, persona natural o representante legal), en mi calidad de (Persona natural o representante legal) de (Nombre de institución, cuando corresponda), declaro que:

Certifico que cada requerimiento de los centros de administración directa dependientes de la Dirección Regional Metropolitana del SNRSJ, tendrán un plazo de entrega de:
(Marcar con una X)

El plazo de entrega de los productos es de: _____ días hábiles.

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORE



ANEXO N°7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE: PROGRAMA DE INTEGRIDAD
LICITACIÓN PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS SUBTITULO 29.04,
PARA LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL METROPOLITANA DEL SNRSJ.

Yo,....., representante legal de
organización.....
RUT.....iidentificada en el portal www.mercadopublico.cl, con el ID
N°....., Declaro.....

Para este criterio el oferente deberá marcar con una X si posee un programa de integridad como empresa que sea conocido por sus trabajadores y **debe demostrarlo adjuntando la siguiente documentación:**

- Verificadores que acrediten que el programa es conocido por el personal.
- Copia del programa de integridad.

Programa de Integridad	Marcar con X
Posee un programa de integridad que es conocido por su personal.	
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	

FIRMA DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL) O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)



ANEXO N°8
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE: GARANTÍA DEL PRODUCTO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS SUBTÍTULO 29.04,
PARA LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL METROPOLITANA DEL SNRSJ.

Yo,, representante legal de la
empresa, RUT
....., certifico que:

Cada producto tendrá una garantía de: _____ meses.

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O
REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES



ANEXO N°9
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE: CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ADMISIBILIDAD)
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS SUBTÍTULO 29.04,
PARA LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL METROPOLITANA DEL SNRSJ.

ITEM	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
1	TELEVISOR 43" SMART TV	<i>Oferente debe describir especificaciones técnicas de su oferta o adjuntar ficha técnica</i>	
2	PISCINA ESTRUCTURAL		
3	MESA DE PING PONG		
4	MESA TACA TACA		

FIRMA DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL) O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°10
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS SUBTÍTULO 29.04,
PARA LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL METROPOLITANA DEL SNRSJ.

1. Antecedentes generales:

Los participantes deberán presentar, en su oferta técnica y económica, los documentos y antecedentes que se detallan a continuación, y que corresponden a los denominados “Documentos Anexos”:

- Anexo N°1: Declaración jurada simple: Formulario individualización del oferente
- Anexo N°2: Declaración jurada simple: Requisitos para ofertar (solo UTP)
- Anexo N°3: Declaración jurada simple: Sin deudas previsionales.
- Anexo N°4: Declaración jurada simple: Acuerdo de confidencialidad.
- Anexo N°5: Oferta económica.
- Anexo N°6: Declaración jurada simple del oferente: Plazo de entrega de los productos
- Anexo N°7: Declaración jurada simple: Programa de integridad.
- Anexo N°8: Declaración jurada simple del oferente: garantía del producto.
- Anexo N°9: Declaración jurada simple del oferente: Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

No se considerará válido como propuesta técnica para evaluación de admisibilidad, el adjuntar bases técnicas firmado por el proveedor, se debe presentar el Anexo N°9 (Admisibilidad) o ficha técnica de los productos y en caso de incluir oferta complementaria elaborar formato propio indicando detalladamente su propuesta técnica, para tener total claridad del servicio ofertado en base a lo solicitado en las Bases técnicas.

2. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

- I. **Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas**, pudiendo ser similar, equivalente o superior. Debe adjuntar y completar anexo N°9 o subir ficha técnica de cada producto.
- II. **Garantía mínima:** 6 meses de cada producto desde la recepción de los artículos
- III. **Plazo de entrega máximo:** El plazo de entrega no podrá superar los 15 días hábiles desde el envío de la Orden de Compra.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se procederá a evaluar al proveedor en escala de 0 a 100 puntos para posteriormente ser ponderados por el porcentaje que indica la siguiente Tabla en cada uno de los criterios:

Criterio De Evaluación	Ponderación
Propuesta económica	40%
Garantía del producto	30%
Plazo de entrega de los productos	20%
Programa de integridad	5%
Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta	5%
Total	100%

1. Propuesta económica (40%):

El proveedor deberá indicar el precio del producto cotizado según corresponda, para efecto de la presentación en VALORES NETOS.

PRECIO (40%)	FORMULA CÁLCULO CRITERIO
Precio: Este puntaje se calcula dividiendo el valor de la oferta menor por el monto valor ofertado , multiplicando el resultado por 100 y el % asignado al criterio específico (X%).	$\left(\frac{\text{MENOR OFERTA}}{\text{VALOR DE LA OFERTA}} \right) \times 100 \times 40\%$

2. **Garantía del producto (30%):**
 Corresponde al reemplazo del producto en aquellos casos en que sea recepcionado con defectos de fabricación o presente fallas durante el período de garantía vigente.

Garantía del producto	Puntaje
Desde 6 meses	70
Desde 7 meses hasta 9 meses	80
Desde 9 meses hasta 12 meses	90
Mas de 12 meses	100

3. **Tiempo de entrega (20%):**
 Corresponde al plazo de entrega de los productos ofertados a días hábiles, el cual **no podrá superar los 15 días**.

Tiempo de entrega	Puntaje
Entre 1 a 5 días hábiles	100
Entre 6 a 10 días hábiles	80
Entre 11 a 15 días hábiles	60

4. **Programa de integridad (5%)**

Se asignará un puntaje de 100 puntos al oferente que cuente con un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado mediante el Anexo N°7, debidamente completado y firmado. Además, el oferente deberá adjuntar documentación de respaldo que demuestre que dicho programa es conocido por sus trabajadores, junto con una copia del programa de integridad, como medio de verificación.

Por el contrario, se asignará un puntaje de 0 puntos si la información entregada se encuentra incompleta o si falta alguno de los siguientes puntos:

- No presenta anexo N°7, o no se encuentra debidamente completado y firmado.
- No se adjuntan respaldos que acrediten que el programa es conocido por el personal.
- No se adjunta copia del programa de integridad.

Asimismo, se entenderá que el oferente no cuenta con un programa de integridad si así lo declara expresamente en el anexo N°7.

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que es conocido por su personal, y acompaña, además del anexo N°7, copia del programa de integridad y verificadores que acrediten que el programa es conocido por el personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal o la documentación requerida se encuentra incompleta o ausente.	0

En el caso de que una oferta sea presentada por una UTP, para la asignación de puntaje, la totalidad de los integrantes deben cumplir con lo requerido previamente.



5. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (5%)

Se evaluará con puntaje máximo a aquellos oferentes que acompañen íntegramente los siguientes antecedentes administrativos:

- Anexo N°1: Formulario individualización del oferente.
- Anexo N°2: Requisitos para ofertar (Solo UTP)
- Anexo N°3: Sin deudas previsionales.
- Anexo N°4: Acuerdo de confidencialidad.

En caso de omisión de antecedentes por parte de un proveedor, podrá subsanar esta omisión presentando los documentos requeridos en el plazo máximo autorizado por estas. En caso de subsanar la omisión de antecedentes, la oferta podrá ser evaluada, pero se le castigará en este criterio con la puntuación que muestra el recuadro:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DENTRO DE PLAZO	PUNTAJE ASIGNADO	FORMULA CÁLCULO CRITERIO
Dentro del plazo para presentación de oferta.	100	(PUNTAJE OBTENIDO) X5%
Dentro del plazo de 48 horas hábiles, una vez solicitado a través del foro inverso.	50	
No cumple, una vez solicitado en el foro inverso.	0	

ARTÍCULO TERCERO: DESÍGNASE a la funcionaria **NAJHARET CONSTANZA HURTADO CERDA**, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación Pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO: DESÍGNASE a los siguientes funcionarios/as como integrantes, en calidad de titulares, de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza:

NOMBRE	RUN	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
CATHERINE ARÉVALO LAZO		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATA
KARINA BETANCOURT SILVA		ENCARGADA DE PERSONAL	CONTRATA
EMA GALLARDO LÓPEZ		ENCARGADA DE PERSONAL (S)	CONTRATA

ARTÍCULO QUINTO: DESÍGNASE a los siguientes funcionarios/as, en calidad de suplentes de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza:

NOMBRE	RUN	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
KARLA SEGUEL FOQUET		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATA
EDUARDO ORELLANA SEPÚLVEDA		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATA
JORGE CARRASCO RODRÍGUEZ		ENCARGADO DE BODEGA	CONTRATA

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la Comisión Evaluadora que por este acto se designa en la sección "Ley del Lobby" del banner Gobierno Transparente de la página web del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.


MARIA LORETO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTORA (S) REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL


AVC/PPS

Distribución:

- Archivo DRM.
- Departamento de Asesoría Jurídica DRM
- Departamento de Administración y Finanzas DRM
- Oficina de Partes DRM.